

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18487 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de noviembre:

Combinación ganadora: 26, 28, 21, 25, 41, 23.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 5.

Día 4 de noviembre:

Combinación ganadora: 35, 16, 43, 47, 1, 36.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 2.

Día 5 de noviembre:

Combinación ganadora: 13, 49, 20, 7, 26, 48.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 1.

Día 7 de noviembre:

Combinación ganadora: 40, 7, 36, 4, 23, 42.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17, 18, 19 y 21 de noviembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18488 *ORDEN INT/3287/2008, de 31 de octubre, por la que se crea el Centro de Inserción Social David Beltrán Catalá, en Huelva.*

Los Centros de Inserción Social aparecen en el Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, como uno de los tipos de establecimientos de régimen abierto, donde la ausencia de controles rígidos pretende fomentar la confianza que inspira su funcionamiento. Por su parte, la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, establece que los grados segundo y tercero se cumplirán en establecimientos de régimen ordinario y de régimen abierto.

La flexibilidad que introduce el art. 100.2 del Reglamento Penitenciario permite a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias adaptar el tratamiento a las necesidades individuales de los penados, a través de programas que aglutinen elementos de los distintos grados de clasificación, regulando las formas especiales de ejecución de penas que se contemplan en el Título VII de dicho Reglamento.

En Huelva las únicas infraestructuras disponibles para atender al régimen abierto están constituidas por el antiguo Centro Penitenciario en esa capital, clausurado por Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 28 de febrero de 1996, que ha seguido funcionando como Centro de Inserción Social hasta la construcción del que ahora se crea mediante esta Orden; La creación de este Centro de Inserción Social conllevará la amortización de esta infraestructura, prevista en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 1991.

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero. *Creación.*—Crear, en el término municipal de Huelva, un Centro de Inserción Social, con la denominación de «Centro de Inserción

Social David Beltrán Catalá», cuya organización, administración y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo. *Dependencia.*—El Centro de Inserción Social al que se hace referencia en el apartado primero de esta Orden, no dependerá, ni orgánica, ni funcionalmente del Centro Penitenciario de Huelva, por lo que tendrá autonomía propia y adscripción propia del personal destinado al mismo.

Disposición final primera. *Habilitación.*

Autorizar a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias para que adopte cuantas medidas sean necesarias, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden, concretando los distintos aspectos del destino y régimen penitenciarios que correspondan a este nuevo Centro de Inserción Social y adoptando las actuaciones que procedan a fin de reordenar los recursos humanos disponibles.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18489 *REAL DECRETO 1914/2008, de 14 de noviembre, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don José Barrera Santos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 4 bis de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de noviembre de 2008,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don José Barrera Santos, fallecido en el banco pesquero canario-sahariano al resultar hundido el barco Mencey de Abona a consecuencia de una acción terrorista en octubre de 1980.

Dado en Madrid, el 14 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

MINISTERIO DE CULTURA

18490 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ampliación del conocimiento del arte rupestre en Andalucía.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito un Convenio de colaboración, para la ampliación del conocimiento